



p. 4.  
 vende  
 y p.  
 cargo  
 misio  
 Propio  
 cada  
 Agun  
 diendo  
 el su  
 villa

dando curso a los que  
 merezcan aprobacion  
 e si descargand a q  
 Pueblo de los extraor  
 debitos que contra el  
 sustan."

Y conforme yo con  
 dictamen, lo traslado  
 para su inteligencia, y  
 tual cumplimiento, admi

